

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 011

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001- 2003-00100-00 y 19- 532-31- 84-001- 2007-00168-00	SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS	MARLON DAVID VELASCO CAICEDO Y MARÍA ELLY CAICEDO IBARRA en representación del menor de edad N. F. V. C.	NEYDER VELASCO LARRAHONDO	AUTO INTERLOCUTORIO	10-02-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 11 de febrero de 2022**.


SECRETARIA